



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 54529/2019- Renuncia Residente Argañarás, Lucrecia - Alta Garcias, Mariano - Cirugía General

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Luis Gramática informando que la Srta. Médica LUCRECIA NATALIA ARGANARAS, DNI N° 37.464.089, en cargo (COD 117), Cursante Becada (Residente) de 1º año de Cirugía General del Hospital Nacional de Clínicas – Servicio de Cirugía N° 1, presentó su renuncia y la propuesta para que el Sr. Médico LUCAS MARIANO GARCIAS, DNI N° 36.328.660 ocupe la vacante existente;

CONSIDERANDO:

- Que la Srta. Médica LUCRECIA NATALIA ARGANARAS, DNI N° 37.464.089, fue designada por Concurso desde 01/07/2019 al 30/06/2020 por RD 1944/2019, y presenta la renuncia por razones personales;
- Que el Sr. Médico LUCAS MARIANO GARCIAS, DNI N° 36.328.660, aprobó el examen del llamado a concurso año 2019 y que es necesario cubrir el cargo vacante por las necesidades del servicio;
- Que ha tomado conocimiento el Prof. Dr. Roberto José Sánchez, Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia y dar de baja a la Sra. Médica LUCRECIA NATALIA ARGANARAS, DNI N° 37.464.089, como Cursante Becado (Residente) de 1º año de Cirugía General del Hospital Nacional de Clínicas, Servicio de Cirugía N° 1, a partir del 31 de octubre de 2019.

Artículo 2º: Invalidar las actuaciones académicas de la alumna Médica LUCRECIA NATALIA ARGANARAS, DNI N° 37.464.089, como cursante becario universitario de la carrera de Especialización en Cirugía General, centro formador Hospital Nacional de Clínicas.

Artículo 3º: Designar por Concurso al Sr. Médico LUCAS MARIANO GARCIAS, DNI N° 36.328.660, en cargo (COD 117), como Cursante Becado (Residente) de 1º año de Cirugía General en el Hospital Nacional de

Clínicas, Servicio de Cirugía N° 1, desde el 1 de noviembre de 2019.

Artículo 4º: Imputar el egreso a COD 117: 1 cargo.

Artículo 5º: Dejar establecido que "la fecha de alta será la del acta que certifique que el residente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad (Según Ord.5/95 de HCS)".

Artículo 6º: Registrar y Comunicar.

BJG/ps